REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo No 110014003055 2017 00666 00

EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADOS: OSCAR DAVID RUBIANO Y OTRO.

Teniendo en cuenta lo solicitado lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, con apoyo en lo señalado en el artículo 286 del C.G.P. se dispone corregir los numerales primero y segundo de la providencia de fecha 29 de noviembre de 2021, mediante la cual se reconoció la cesión del crédito, quedando la misma del siguiente tenor:

"(…)

1.- ACEPTAR** la **CESIÓN** del crédito que se cobra en el proceso de la referencia y que hace el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** a favor de **SOCIEDAD FIDUCIARIA DEDESARROLLO AGROPECUARIO S.A.— FIDUAGRARIA SA. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO DE DISPROYECTOS.

2.- En consecuencia, para todo efecto legal téngase en adelante al cesionario ***SOCIEDAD FIDUCIARIA DEDESARROLLO AGROPECUARIO S.A.— FIDUAGRARIA SA. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO DE DISPROYECTOS***, como parte actora.

(…)"

En lo demás, la providencia continúa incólume.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea06f11c1306217291489f6fac8d890dcc42c301b6a2c802400917546c1c2c83**
Documento generado en 28/01/2022 12:49:32 AM